REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué Tolima, 06 de agosto de 2020

Ref. Pertenencia de DIEGO ANTONIO COBALEDA LUNA contra ZABULON ZAAVEDRA, SUS HEREDEROS INCIERTOS E INDETERMINADOS Y CONTRA PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS.

RAD. No. 2020-00245-00.

Revisado el estudio respectivo a la presente demanda, se advierte lo siguiente:

Encuentra este despacho que en el poder conferido y allegado de forma digital anexo al escrito introductorio se omite señalar el correo electrónico de el apoderado judicial GUSTAVO ADOLFO ARBELAEZ ARBELAEZ, lo anterior para proceder a lo regulado en el inciso segundo del artículo 5 de la ley 806 de 2020: "*En el poder se indicara expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.*"

Así las cosas, se le requiere al accionante para que aporte la información requerida, en aras de darle trámite al proceso y concordante con la implementación del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones.

Por lo anteriormente expuesto, **inadmítase** para que el demandante, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la notificación de este proveído, subsane los defectos de que adolece, so pena de rechazo, de conformidad con los artículos 90 del Código General del Proceso y 6 de la ley 806 de 2020, teniendo en cuenta que las normas procesales son de orden público y por consiguiente de estricto cumplimiento

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número 82, de hoy 10 de agosto de 2020.

Secretario
_____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario
_____